

Tipo de actuación: Resolución de Abastecimiento

Fecha de creación: 04/06/2019

Asunto: Res. (GDA) N° 163/2019

Extracto: L.A. N° 1500162700 – Convocada para la contratación de una empresa que realice el mantenimiento eléctrico industrial en Terminal de Este.

GESTIÓN DE SUMINISTRO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

04 de junio de 2019
Res. (GDA) N° 163/2019
Exp. N° 255552/0

RESOLUCIÓN

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 255552/0 donde se tramita la Licitación Abreviada N° 1500162700, convocada para la contratación de una empresa que realice el mantenimiento eléctrico industrial en Terminal de Este.

RESULTANDO: I) Que se cumplieron los extremos que hacen al procedimiento llevado a cabo, conforme nos remitimos al expediente: que la nómina de firmas invitadas luce a fs. 324 y la publicación en la página web de Compras Estatales a fs. 329.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto de recepción y apertura de ofertas se presentaron las firmas: 1) EMILIO MARIA LECHINI MACEDO y 2) PRODIE SA según consta en Acta de fs. 350.

II) Que la Gerencia de Abastecimiento mediante Res. (GDA) N° 063/2019 de fecha 26 de febrero de 2019 que luce a fs. 136 y 137, resolvió conformar una Comisión Asesora de Adjudicaciones para el estudio y preadjudicación de la presente Licitación.

III) Que la mencionada Comisión mediante Acta que luce a fs. 639 y 640 indicó que:

- La Gerencia Mantenimiento – Mantenimiento Externo realizó informe técnico obrante a fs. 637, en el que expresa que:

- Vistas las ofertas y el cuadro de precios comparativo elaborado por la Gerencia de Abastecimiento se procedió al análisis técnico-económico de los mismos.

- De este estudio surge que tanto la oferta N° 1 de la firma ABC SERVICE Emilio Lechini, como la oferta N° 2 de PRODIE Ingeniería, no cumplen con lo con lo exigido en el punto II.5.1- Antecedentes e Infraestructura del Pliego de Condiciones, en el cual se establece que las empresas oferentes deben poseer una facturación de al menos \$ 9:000.000 anuales en los últimos cuatro años.

- Esta exigencia es una condición de admisibilidad de las propuestas, según lo establecido en el Pliego de Condiciones de la licitación. Por este motivo, entendemos conveniente que la licitación se declare desierta, y que se proceda a realizar un nuevo llamado licitatorio, para lo cual se deberá modificar el Pliego de Condiciones.

IV) Que en consecuencia, visto las consideraciones técnicas detalladas anteriormente esta Comisión aconseja rechazar las ofertas presentadas, dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 1500162700 convocada para la contratación del mantenimiento eléctrico industrial en Planta Terminal del Este y autorizar a Procesamiento y Ejecución de Compras a realizar un nuevo llamado con nuevas bases.

V) Que el monto a efectos del ordenador asciende a \$ 7:320.000,00.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en las bases del llamado, a lo previsto en el TOCAF a las atribuciones delegadas mediante el Art. 4° literal b) de la Res. (D) N° 718/8/2008, Res. (D) 09/1/2013 y demás disposiciones complementarias, la Gerencia de Abastecimiento

RESUELVE

Art.1°) Rechazar las ofertas presentadas a la Licitación Abreviada N° 1500162700, convocada para la contratación de una empresa que realice el mantenimiento eléctrico industrial en Terminal del Este.

Art.2°) Dejar sin efecto el presente procedimiento.

Art.3°) Autorizar a Procesamiento y Ejecución de Compras a realizar un nuevo llamado modificando las bases.

Art.4°) Vuelva a Procesamiento y Ejecución de Compras a sus efectos.